

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Caja de Previsión y Auxilio del Personal de la Honradez», en liquidación» (número de registro MPS-314) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «Caja de Previsión y Auxilio del Personal de la Honradez, en liquidación» va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todas aquellas personas que pudieran oponerse por considerarse perjudicadas podrán manifestarlo así ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—8.757-A.

Delegaciones

BARCELONA

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra «Industrial Montalfita, Sociedad Anónima», con NIF A08.020.935, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 80.513.135 pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación, mediante subasta, de los bienes propiedad de «Industrial Montalfita, Sociedad Anónima», embargados por diligencias de fechas 16 de septiembre de 1991 y 30 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 28 de enero de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de Hacienda (plaza Doctor Letamendi, 13-23, teléfono 3237614) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiéndose a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de, al menos, el 20

por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de quince días,

o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretenda depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relaciones de bienes a subastar

Número de subasta: I-112-92

Lote primero:

Casa sita en Badalona, calle del Rector, número 16, antes 18, compuesta de tienda y dos pisos, cuya superficie no consta, y linda: Por oriente, izquierda, saliendo, con la calle de Busquets, en la que está señalada de número 3; por mediodía, frente, con la calle del Rector; por poniente, derecha, con la casa número 2 de la misma calle del Rector, y por cierzo, detrás, con don Pablo Manich, hoy la sucesión de Anastasio Puig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.029, libro 223, folio 182, finca número 11.786. La finca de este número procede de la inscrita con el número 3.120, obrante al folio 124 del tomo 741 del archivo, libro 161 de Badalona.

Valoración: 16.800.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 5.225.000 pesetas.

Embargo del Ayuntamiento de Badalona: 3.701.355 pesetas.

Embargo del Ayuntamiento de Badalona: 194.446 pesetas.

Total: 9.120.801 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 7.679.199 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 5.759.399 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 7.679.199 pesetas: 1.535.839 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote segundo:

Casa sita en Badalona, calle del Rector, número 18, antes 20, y más antes 5, teniendo su entrada por la calle Busquets, en la que está señalada de número 1, compuesta de tienda y dos pisos, cuya superficie no se expresa, y linda: A oriente, izquierda, saliendo, con la casa número 18 de la misma calle, propia de don Mariano Manuch, parte con la calle Busquets; por mediodía, parte con la calle del Rector; por poniente, derecha, con don Juan Prat, y por cierzo, espalda, con don Pablo Manich, hoy la sucesores de Anastasio Puig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.029, libro 223, folio 188, finca número 11.788.

Valoración: 10.400.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 5.225.000 pesetas.

Embargo del Ayuntamiento de Badalona: 3.701.355 pesetas.

Embargo del Ayuntamiento de Badalona: 194.446 pesetas.

Total: 9.120.801 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 1.279.199 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 959.399 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 1.279.199 pesetas: 255.839 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Lote tercero:

Casa sita en Badalona, calle del Rector, número 32, compuesta de planta baja, primer piso y desván, con patio al detrás, que tiene de ancho, de oriente a poniente, 4 metros 8 centímetros, y de largo, de mediodía a norte, 24 metros, que forman la total de 97 metros 92 centímetros cuadrados; y linda: Por su frente, mediodía, con la calle del Rector; por la derecha, saliendo, poniente, con la casa número 34 de la calle del Rector; por la espalda, norte, con la finca legada a doña Joaquina Ferraz Blasco, y por la izquierda, oriente, con sucesores de don José Franch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.012, libro 206 de Badalona, folio 83, finca número 10.816.

Valoración: 10.000.000 pesetas.

Cargas:

Suspensión de pagos (sin cuantificar).

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 4.400.000 pesetas.

Total: 4.400.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 5.600.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 4.200.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 5.600.000 pesetas: 1.120.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote cuarto:

Casa sita en Badalona, calle del Rector, número 34, compuesta de planta baja, primer piso y desván, con patio al detrás de ella; tiene de ancho, de oriente a poniente, 4 metros 8 centímetros, y de largo, de mediodía a norte, 24 metros, formando la total de 97 metros 92 centímetros cuadrados; y linda: Por su frente, mediodía, con la calle del Rector; por la derecha, saliendo, poniente, con sucesores de don José Pallach; por la espalda, norte, con finca legada a doña Pilar Ferraz Blanco, e izquierda, oriente, con la casa número 32 de la calle del Rector.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.012, libro 206 de Badalona, folio 86, finca número 10.818.

Valoración: 10.000.000 pesetas.

Cargas:

Suspensión de pagos (sin cuantificar).

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 4.400.000 pesetas.

Total: 4.400.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 5.600.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 4.200.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 5.600.000 pesetas: 1.120.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote quinto:

Casa sita en Badalona, calle de San Luis, número 15, compuesta de planta baja, primer piso y desván, con patio al detrás, que tiene de ancho, de oriente a poniente, 4 metros 8 centímetros, y de largo, de norte a mediodía, 15 metros 7 centímetros, que forman una total superficie de 61 metros 48 centímetros cuadrados; y linda: Por su frente, norte,

con dicha calle de San Luis; por la derecha, entrando, poniente, con finca legada a doña Pilar Ferraz; por la izquierda, oriente, con sucesores de don José Franch, y por la espalda, sur, con don Ramón Vall.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.012, libro 206 de Badalona, folio 77, finca número 10.812.

Valoración: 5.400.000 pesetas.

Cargas:

Suspensión de pagos (sin cuantificar).

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 2.750.000 pesetas.

Total: 2.750.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 1.987.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 2.650.000 pesetas: 530.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote sexto:

Casa sita en Badalona, calle de San Luis, número 17, compuesta de planta baja, primer piso y desván, con patio al detrás de ella, mide de ancho, de oriente a poniente, 4 metros 8 centímetros, y de largo, de norte a mediodía, 15 metros 7 centímetros, que forman una total superficie de 61 metros 48 centímetros cuadrados; y linda: Por su frente, norte, con dicha calle de San Luis; por la derecha, entrando, poniente, con sucesores de don José Pallach; por la izquierda, oriente, con finca legada a doña Joaquina Ferraz, y por la espalda, sur, con don Ramón Vall.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.012, libro 206 de Badalona, folio 80, finca número 10.814.

Valoración: 5.400.000 pesetas.

Cargas:

Suspensión de pagos (sin cuantificar).

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 2.750.000 pesetas.

Total: 2.750.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 1.987.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 2.650.000 pesetas: 530.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote séptimo:

Casa sita en Badalona, calle de San Luis, número 1, compuesta de planta baja y primer piso, con patio detrás, cercado de paredes; tiene de ancho, por la parte de frente, 5 metros 90 centímetros, y por la del detrás 5 metros 70 centímetros y de largo, casa y patio, 16 metros 60 centímetros; linda: Por el frente, norte, con dicha calle de San Luis; por la derecha, saliendo, oriente, con doña Cristina Puig y Roca, antes don Salvador Manich; por detrás, mediodía, con otra casa que formaba parte de la que se describe, adjudicada a los hermanos don Francisco de Asís y don Luis Prat y Puig, y por la izquierda, poniente, con don Juan Batllé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 3.012, libro 206 de Badalona, folio 77, finca número 10.810.

Valoración: 8.100.000 pesetas.

Cargas:

Suspensión de pagos (sin cuantificar).

Hipoteca a favor del «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima»: 2.720.000 pesetas.

Total: 2.720.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación: 5.380.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación: 4.035.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 5.380.000 pesetas: 1.076.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—16.139-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de intercambiador de ejes Talgo en la estación de Majarabique (Sevilla)»

El «Proyecto de intercambiador de ejes Talgo en la estación de Majarabique (Sevilla)» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación, y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación y durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera. Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Astimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Sevilla.

Día: 21 de enero de 1993.

A partir de las: Doce horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan A. Presas Elvira.—16.261-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-B-430, en los términos municipales de Jorba y Copons

Aprobado el proyecto A-B-430, «Acondicionamiento Jorba-Copons. Carretera C-1412, de Iguala a Tremp, puntos kilométricos 51,000 al 56,600. Tramo: Jorba-Copons», de los términos municipales de Jorba y Copons, en fecha 14 de octubre de 1992, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 27 de noviembre de 1992.—El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—16.362-E.

ANEXO

Término municipal: Jorba

Número de finca: 1. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128d1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.150 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128g1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.000 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128h1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 10.300 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128k1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.500 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128m1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.800 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de polígono: 4. Número de parcela: 128r1. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 4. Número de parcela: 129a. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.340 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 4. Número de parcela: 129c. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.140 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 4. Número de parcela: 129d. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 5.340 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 4. Número de parcela: 130a. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Creixell. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de polígono: 4. Número de parcela: 130c. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Creixell. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 7.433 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Número de polígono: 4. Número de parcela: 3c. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Creixell. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.600 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de polígono: 7. Número de parcela: 3b. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Creixell. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.700 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de polígono: 7. Número de parcela: 3c. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Creixell. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.600 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Número de polígono: 7. Número de parcela: 4a. Nombre de la titular afectado: Don Ramón Mas Bisbal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 7.367 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Número de polígono: 7. Número de parcela: 5a. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Número de polígono: 7. Número de parcela: 5b. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 427 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Número de polígono: 7. Número de parcela: 6b. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 810 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Número de polígono: 7. Número de parcela: 7b. Nombre de la titular afectada: Doña María Morera Sala. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 133 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Número de polígono: 7. Número de parcela: 7c. Nombre de la titular afectada: Doña María Morera Sala. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Número de polígono: 7. Número de parcela: 9c. Nombre de la titular afectado: Don Joan Gabarró Gassol. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 125 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Número de polígono: 7. Número de parcela: 10a. Nombre de la titular afectado: Don Pedro Mateu Corbella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.750 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Número de polígono: 7. Número de parcela: 10b. Nombre de la titular afectado: Don Pedro Mateu Corbella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.800 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Número de polígono: 7. Número de parcela: 23b. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 16 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Número de polígono: 7. Número de parcela: 23d. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 920 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Número de polígono: 7. Número de parcela: 23a. Nombre de los titulares afectados: Don Joan y don Salvador Balcells Llenas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 510 metros cuadrados.

Término municipal de Copons

Número de finca: 1. Número de polígono: 3. Número de parcela: 65a. Nombre de la titular afectado: Don Josep M. Closa Vila. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.300 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 3. Número de parcela: 66a. Nombre de la titular afectado: Don Josep Vendrell Solé. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 3.850 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 3. Número de parcela: 67c. Nombre de la titular afectada: «Cementos Manau, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 3. Número de parcela: 67d. Nombre de la titular afectada: «Cementos manau, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 550 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Número de parcela: 70a. Nombre de la titular afectado: Don Joan Closa Serra. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de polígono: 4. Número de parcela: 71a. Nombre de la titular afectado: Don Joan Closa Serra. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.360 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 4. Número de parcela: 97a. Nombre de la titular afectado: Don Josep Riera Sendiu. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.580 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 4. Número de parcela: 99b. Nombre de la titular afectado: Don Victor Vilaseca Parcerisas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 4. Número de parcela: 145a. Nombre de la titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 4. Número de parcela: 146a. Nombre de la titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 400 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de polígono: 4. Número de parcela: 146b. Nombre de la titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Número de polígono: 4. Número de parcela: 149a. Nombre de la titular afectado: Don Antonio Tomás Torrens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.650 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de polígono: 4. Número de parcela: 149c. Nombre de la titular afectado: Don Antonio Tomás Torrens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.350 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de polígono: 4. Número de parcela: 150a. Nombre de la titular afectado: Don Magin Rosich Vilomara. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 733 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Número de polígono: 4. Número de parcela: 151a. Nombre de la titular afectado: Don Emili Solé Corbella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 550 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Número de polígono: 4. Número de parcela: 152d. Nombre de la titular afectado: Don Emili Solé Corbella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.550 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Número de polígono: 4. Número de parcela: 152e. Nombre de la titular afectado: Don Emili Solé Corbella. Objeto a expropiar:

Rústico. Superficie a expropiar: 12.946 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Número de polígono: 4. Número de parcela: 160a. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 380 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Número de polígono: 4. Número de parcela: 160g. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.300 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Número de polígono: 4. Número de parcela: 160j. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.250 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Número de polígono: 4. Número de parcela: 160m. Nombre de la titular afectada: Doña Anna Gual Riba. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.266 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Número de polígono: 5. Número de parcela: 32b. Nombre del titular afectado: Don Josep Vendrell Solé. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 800 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Número de polígono: 5. Número de parcela: 88d. Nombre de la titular afectada: «Prosapia, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 4.700 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Número de polígono: 5. Número de parcela: 88e. Nombre de la titular afectada: «Prosapia, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.000 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Número de polígono: 5. Número de parcela: 89a. Nombre del titular afectado: Don Francisco Lirio Oliva. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 690 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Número de polígono: 5. Número de parcela: 90a. Nombre de la titular afectada: Doña Josefina Tomás Ciosa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 250 metros cuadrados.

Número de finca: 27. Número de polígono: 5. Número de parcela: 90b. Nombre de la titular afectada: Doña Josefina Tomás Ciosa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

Número de finca: 28. Número de polígono: 5. Número de parcela: 90d. Nombre de la titular afectada: Doña Josefina Tomás Ciosa. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 7.400 metros cuadrados.

Número de finca: 29. Número de polígono: 5. Número de parcela: 92a. Nombre de la titular afectada: Doña Teresa Garriga Garriga. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.850 metros cuadrados.

Número de finca: 30. Número de polígono: 5. Número de parcela: 93a. Nombre del titular afectado: Don Rafael Solé Rosich. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.700 metros cuadrados.

Número de finca: 31. Número de polígono: 5. Número de parcela: 93c. Nombre del titular afectado: Don Rafael Solé Rosich. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.900 metros cuadrados.

Número de finca: 32. Número de polígono: 5. Número de parcela: 94a. Nombre del titular afectado: Don Joan Roca Rigal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.900 metros cuadrados.

Número de finca: 33. Número de polígono: 5. Número de parcela: 95a. Nombre del titular afectado: Don Josep Riera Sendiú. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.900 metros cuadrados.

Número de finca: 34. Número de polígono: 5. Número de parcela: 96a. Nombre de la titular afectada: Generalidad de Cataluña. Objeto a expropiar:

Rústico. Superficie a expropiar: 1.200 metros cuadrados.

Número de finca: 35. Número de polígono: 5. Número de parcela: 98a. Nombre de la titular afectada: «Prosapia, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 4.550 metros cuadrados.

Número de finca: 36. Número de polígono: 5. Número de parcela: 98c. Nombre de la titular afectada: «Prosapia, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.050 metros cuadrados.

Número de finca: 37. Número de polígono: 5. Número de parcela: 100. Nombre de la titular afectada: Doña M. Teresa Ciosa Serra. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.500 metros cuadrados.

Número de finca: 38. Número de polígono: 5. Número de parcela: 151a. Nombre del titular afectado: Don Domingo Muñoz Hernández. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Número de finca: 39. Número de polígono: 5. Número de parcela: 151b. Nombre del titular afectado: Don Domingo Muñoz Hernández. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 850 metros cuadrados.

Número de finca: 40. Número de polígono: 5. Número de parcela: 151c. Nombre del titular afectado: Don Domingo Muñoz Hernández. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 4.850 metros cuadrados.

Número de finca: 41. Número de polígono: 5. Número de parcela: 160a. Nombre de la titular afectada: Doña M. Teresa Ciosa Serra. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados.

Número de finca: 42. Número de polígono: 5. Número de parcela: 162. Nombre del titular afectado: Don Josep Riera Sendiú. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.450 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Número de polígono: 5. Número de parcela: 168a. Nombre del titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 2.333 metros cuadrados.

Número de finca: 44. Número de polígono: 5. Número de parcela: 168d. Nombre del titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.666 metros cuadrados.

Número de finca: 45. Número de polígono: 5. Número de parcela: 170b. Nombre del titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Número de finca: 46. Número de polígono: 5. Número de parcela: 171a. Nombre del titular afectado: Don Josep Ferrán Balcells. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 466 metros cuadrados.

Número de finca: 47. Número de polígono: 5. Número de parcela: 174a. Nombre del titular afectado: Don Emili Solé Corbella. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.457). JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.457. Anteproyecto de línea de alta tensión, a 66 Kv, de subestación de Portodemuros a subestación Melide y subestación Palas, consistente en:

Línea aérea de alta tensión, segunda categoría, y de un solo circuito, a 66 Kv, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 21.975 metros de longitud, con origen en la línea del mismo nombre que, viniendo de la subestación de Portodemuros (Pontevedra), entra en el municipio de Arzua y discurre por los municipios de Santiso y Mellid hasta límite con provincia de Lugo.

En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, de las referidas instalaciones cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de diciembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—8.678-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.458). JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.458. Anteproyecto de línea de alta tensión a 66 Kv, de subestación Carballo a subestación Cabana, consistente en:

Línea aérea de alta tensión, segunda categoría, en doble circuito y simple circuito, a 66 Kv, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 16.398 metros de longitud, en simple circuito, y de 1.446 metros en doble circuito, con origen en la subestación de Carballo, y discurrendo por los municipios de Carballo, Coristanco y Cabana y final en la subestación a instalar en Cabana.

En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, de las referidas instalaciones cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de diciembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—8.679-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.455). JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.455. Anteproyecto de línea de alta tensión a 66 Kv, de subestación de Vimianzo a subestación de Cabana, consistente en:

Línea aérea de alta tensión y de un solo circuito, a 66 Kv, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, de 20.291 metros de longitud, con origen en la subestación de Vimianzo, de Unión Eléctrica Fenosa, y final en la subestación a construir en el lugar de Esto, en Cabana, y discurriendo por los municipios de Vimianzo, Zas y Cabana.

En todo el recorrido y soportado por los mismos apoyos se instalará cable de fibra óptica para una capacidad máxima de 24 fibras.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, de las referidas instalaciones cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de diciembre de 1992.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—8.680-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Anuncio de información sobre instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5. Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Lebrija.
Final: Futura subestación polígono industrial SEPES «Elio Antonio».
Término municipal afectado: Lebrija.
Tipo: Aérea, simple circuito.
Longitud en kilómetros: 10,2.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al-Ac. 181,6 milímetros cuadrados y uno de acero 49,4 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas seis elementos.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Alimentación polígono industrial «Elio Antonio».
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 55.000.000 de pesetas.
Referencia RAT: 13.767, expediente 171.054.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—8.881-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por don Agustín Valdecara Calvo y don Josep Andreu Domingo, con domicilio en Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle San Miguel, número 6, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) —carbonato cálcico—, con nombre de «Pilar», al que ha correspondido el número 5.845, para una extensión de 47 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel), y con la siguiente designación:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 25' 20"	40° 51' 40"
2	0° 25' 20"	40° 50' 40"
3	0° 24' 40"	40° 50' 40"
4	0° 24' 40"	40° 51' 00"
5	0° 24' 00"	40° 51' 00"
6	0° 24' 00"	40° 52' 20"
7	0° 20' 00"	40° 52' 20"
8	0° 20' 00"	40° 53' 20"
9	0° 23' 00"	40° 53' 20"
10	0° 23' 00"	40° 53' 00"
11	0° 24' 20"	40° 53' 00"
12	0° 24' 20"	40° 51' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 47 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 4 de julio de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—13.575-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de expropiación de la actuación «Navalcarnero Residencial-Sector IV», en el término municipal de Navalcarnero

En sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid, el día 20 de octubre de 1992, se adoptó, entre otros, acuerdo que, textualmente transcrito, dice:

«La Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1992 examinó el expediente relativo a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación de la actuación «Navalcarnero Residencial-Sector IV», en el término municipal de Navalcarnero, remitido por el Ayuntamiento de Navalcarnero.

En relación con dicho expediente la Ponencia Técnica sometió a consideración de la Comisión el informe-propuesta de la Dirección General del Suelo de la Consejería de Política Territorial, haciéndose constar al respecto cuanto sigue:

Primero.—Que el expediente de referencia tiene los antecedentes que a continuación se relacionan:

Como consecuencia de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 21 de febrero de 1991, se produjo el que los terrenos enclavados en el «Sector IV», del municipio de Navalcarnero, hayan pasado de no urbanizables a urbanizables programados y en el Plan Parcial de dicho Sector, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de enero de 1992, se establece como Sistema de Actuación el Expropiatorio, dando origen al presente proyecto de expropiación de «Navalcarnero Residencial-Sector IV».

La delimitación de este polígono se aprobó definitivamente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 30 de septiembre de 1991, mediante el siguiente acuerdo:

A) Aprobar definitivamente la delimitación del polígono de expropiación, así como la relación de propietarios de bienes y derechos afectados del Plan Parcial del Sector IV/1 del Plan General de Ordenación Urbana condicionado todo ello a la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid del referido Plan.

B) Desestimar las alegaciones presentadas, en base al informe de Secretaría.

C) Aplicar el procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio, según lo previsto en la vigente legislación urbanística.

D) Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a los efectos previstos en el artículo 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Que en el Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1992, se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación del Sector IV/1, según la delimitación ya aprobada en sesión 30 de septiembre de 1991.

b) Someter dicho Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, en la forma prevista en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

c) Notificarlo individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la Hoja de Apremio, y de la propuesta de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de su notificación.

Segundo.—Que en relación con la normativa aplicable procede hacer constar lo siguiente:

La actuación por el Sistema de Expropiación para este Proyecto viene dada por la revisión del Plan General del término municipal de Navalcarnero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el 21 de febrero de 1991, y el Plan Parcial del Sector IV, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 30 de enero de 1992, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación, conforme disponen los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobados por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

El Proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta, y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 117 y 138 de la Ley del Suelo y normas concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, todos ellos vigentes en el momento de la aprobación inicial e información pública, que hoy vienen contemplados por el artículo 219 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio. A estos efectos se ha sometido a información pública el presente Proyecto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 20 de enero de 1992 y en el "Boletín Oficial del Estado" el 7 de marzo de 1992, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero, y por anuncio publicado en el periódico "YA", el 10 de abril de 1992, el expediente quedó expuesto al público por el plazo de un mes notificándose personalmente a los propietarios afectados.

En el periodo de información pública, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Navalcarnero, se han formulado tres alegaciones que esencialmente plantean su desconformidad con las valoraciones señaladas y criterios adoptados y, por otro lado, plantean el variar el Sistema de Actuación Expropiatorio por el de Compensación.

La Comisión de Urbanismo de Madrid es competente para aprobar este Proyecto de Expropiación, en base a las facultades y competencias establecidas en los Decretos Comunitarios 69/1983, de 30 de junio, y 64/1987, de 30 de julio, y su aprobación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos y con los efectos previstos en el artículo 220 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

En su virtud, la Comisión de Urbanismo de Madrid acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Actuación "Navalcarnero Residencial-Sector IV", en el término municipal de Navalcarnero, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes incluidos en el presente Proyecto. Los expedientes expropiatorios se seguirán conforme a las previsiones contenidas en el artículo 219 y concordantes del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

Segundo.—El Organismo expropiante será el Ayuntamiento de Navalcarnero, y será éste el encargado de seguir las actuaciones expropiatorias que se deriven de las reclamaciones contra el precio.

Tercero.—La aprobación del Proyecto de Expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 132 y 183 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, y asimismo la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 220 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Cuarto.—El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 219.7 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Quinto.—Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalcarnero y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", para que sirva como notificación del transcrito Acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Ai propio tiempo se significa que dicho Acuerdo agota la vía administrativa y que, contra el mismo, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—8.733-A.

Resolución por la que se hace público edicto relativo del proyecto de delimitación y expropiación del PAU-SUR, nudo de carreteras, N-401, en los términos municipales de Getafe y Fuenlabrada, promovido por esta Consejería de Política Territorial

En sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 20 de octubre de 1992, se adoptó, entre otros, acuerdo, que textualmente transcrito dice:

«La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1992, examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos incluidos en la ampliación del Programa de Actuación Urbanística PAU-SUR, nudo de carreteras, N-401, en los términos municipales de Getafe y Fuenlabrada, redactado por la Consejería de Política Territorial.

En relación con dicho expediente la Ponencia Técnica sometió a consideración de la Comisión el informe-propuesta de la Dirección General del Suelo de la Consejería de Política Territorial, haciéndose constar al respecto cuanto sigue:

Primero.—Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector Arroyo Culebro (PAU-SUR), sobre terrenos de los términos municipales de Getafe, Leganés y Pinto.

Segundo.—Que en el citado Programa de Actuación Urbanística se señala como Sistema de Actuación para el Sector Arroyo Culebro, el de expropiación y con esta finalidad fue aprobado definitivamente el 24 de abril de 1990, el proyecto de delimitación y expropiación del PAU anteriormente citado.

Tercero.—Que, redactado el proyecto de la conexión de la A-4 con la A-5, Vía del Culebro, tramo 401-N-IV, en diciembre de 1989, a ejecutar mediante convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, se observó que para la ejecución del enlace es necesaria la obtención de tres franjas de terreno, además de los contemplados en el Programa de Actuación Urbanística y su correspondiente proyecto de expropiación.

Cuarto.—Que el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 12 de febrero de 1992, adoptó la siguiente Orden:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos afectados por la conexión de la Vía del Culebro con la N-401 (Getafe y Fuenlabrada), con una superficie de 20.378 metros cuadrados y un presupuesto estimado de 15.579.602 pesetas.

2.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta, conforme a lo establecido en los artículos 138 de la Ley del Suelo y 202 de su Reglamento.

3.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por plazo de un mes, el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos afectados por la conexión de la Vía del Culebro con la N-401, en los términos municipales de Getafe y Fuenlabrada, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia a los Ayuntamientos de Getafe y Fuenlabrada, en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Quinto.—Que la actuación por el sistema de expropiación para este proyecto viene dada por la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del PAU-SUR Arroyo del Culebro el 28 de septiembre de 1989, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, no solamente del ámbito territorial concreto para el que se formuló (Pinto, Leganés y Getafe), sino también para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior (Fuenlabrada), conforme disponían los artículos 64.1 y 152 de la Ley de Suelo, actualmente artículos 132 y 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, concretándose la necesidad de ocupación mediante la identificación de los bienes y derechos afectados, así como de sus titulares.

Sexto.—Que el proyecto contiene la documentación y determinaciones exigidas para la tasación conjunta por el artículo 219 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 117 y 138 de la Ley del Suelo y normas concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, todos ellos vigentes en el momento de la aprobación inicial, e información pública, hoy artículo 219 del texto refundido de la Ley del Suelo. A este efecto, por edictos aparecidos en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de julio de 1992, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 20 de mayo de 1992, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Getafe y Fuenlabrada, y por anuncios publicados en los periódicos "Diario 16" y "El Mundo" de 17 de abril de 1992, el expediente quedó expuesto al público por plazo de un mes, notificándose personalmente a los propietarios afectados. La publicación de edictos también se hizo simultáneamente a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio. Por último, el proyecto fue sometido a audiencia de los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Getafe, por igual plazo de un mes.

Séptimo.—Que en el periodo de información pública se han producido las alegaciones que obran en el expediente. De su análisis se deduce que esencialmente plantean desconformidad con las siguientes cuestiones: descripción de bienes y derechos, criterios de valoración, superficies afectadas.

Se adjunta a esta propuesta el informe a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública.

Octavo.—Que la Comisión de Urbanismo de Madrid es competente para aprobar este proyecto de delimitación y expropiación, en base a las facultades y competencias establecidas en los Decretos Comunitarios 69/1983, de 30 de junio, y 64/1987, de 30 de julio, y su aprobación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos y con los efectos previstos en el artículo 220 de la Ley del Suelo.

En base a lo expuesto, la Comisión de Urbanismo de Madrid acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos incluidos en la ampliación del PAU-SUR, nudo carretera

N-401, en los términos municipales de Getafe y Fuenlabrada, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes que obran en el expediente. Los expedientes expropiatorios se seguirán conforme a las previsiones contenidas en el artículo 219 y concordantes del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio.

Segundo.—Se designa como Organismo expropiante a la Consejería de Política Territorial, y beneficiario de la expropiación a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tercero.—La aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señalan los artículos 132 y 183 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, y asimismo la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 220 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto.—El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 219.7 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Quinto.—Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos Getafe y Fuenlabrada y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para que sirva como notificación del transcrito acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que dicho acuerdo agota la vía administrativa, y que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—8.734-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de Municipios

VOLTREGA

Por Decreto 393/1984, de 17 de diciembre, de la Generalidad de Cataluña, publicado en el «Diario Oficial» de la Generalidad 510, de 6 de febrero de 1985, se aprobó la constitución de la Mancomunidad de Municipios Voltregá y sus Estatutos, produciéndose la primera modificación de estos últimos a instancia del Consejo de Estado por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos miembros, adoptados por mayoría absoluta el 15 de febrero y el 14 de marzo de 1985.

Con posterioridad, se han producido dos nuevas modificaciones de estos Estatutos.

Así, en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente y según acuerdos adoptados, por mayoría absoluta, por los Plenos de los Ayuntamientos de Sant Hipòlit de Voltregá y Les Masies de Voltregá, miembros integrantes de esta Mancomunidad los años 1985, 1990 y 1992, se hace público el redactado definitivo de los artículos modificados de los Estatutos de esta Comunidad, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.º (última modificación 1992):

El Gobierno y la Administración de la Mancomunidad estarán a cargo de los siguientes órganos: Un Presidente, un Vicepresidente, una Asamblea General y una Comisión de Cuentas.

Artículo 8.º (última modificación 1985):

Atribución de los diversos Organismos: b) el Presidente y Vicepresidente: Corresponderán al Presidente las facultades análogas que se establecen en la Legislación de Régimen Local por el cargo de Alcalde como Presidente del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 11 (última modificación 1992):

Finalidades propias: Construcción, administración, gestión y mantenimiento de una residencia

de ancianos, una zona deportiva y una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Artículo 19 (última modificación 1990):

Aportaciones. Las aportaciones de cada uno de los Municipios por las obras de primer establecimiento y por el mantenimiento de los servicios que se acuerden establecer serán distribuidos entre los municipios miembros a partes iguales (modificación en adaptación de la normativa vigente, efectuada en 1992).

II. Toda referencia hecha en los Estatutos a la Comisión Gestora se sustituirá por Asamblea General, y toda mención al Decreto 3046/1977, derogado por la nueva Legislación de Régimen Local, se entenderá referida al Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales, aprobado por el Decreto 140/1988, de 24 de mayo, y demás legislación concordante de aplicación, especialmente cuando se trata de la modificación y disolución de la Entidad.

Sant Hipòlit de Voltregá, 20 de septiembre de 1992.—El Presidente, Jordi Gallifa i Pujols.—8.754-A.

UNIVERSIDADES

Pontificia de Comillas

FACULTAD DE DERECHO

Doña María Purificación Álvarez Soldevilla, con documento nacional de identidad número 36.029.906, Licenciada en Derecho, manifiesta que el referido título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 12 de diciembre de 1980, registrado en la Universidad Pontificia de Comillas al folio 2, número 38, fue extraviado, lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Secretario general.—13.674-D.